



DECRETO No. Nº 157 DE 05 MAR 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creo el Sistema General de Regalías – SGR-, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 - Parte 1 - Título 1 - Capítulo 8, versa sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, regulo lo correspondiente al Capítulo Presupuestal independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que los beneficiarios de asignaciones directas, y los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los

100-20



DECRETO No. Nº 157 DE 05 MAR 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

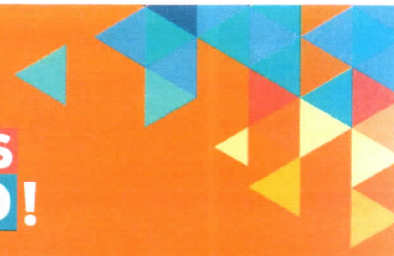
recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente mediante Decreto del Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces.

Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, indicó que en aplicación del Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por Decreto del Gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” estableció que *“la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional, en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos.”*

Que el Literal a del Artículo 1.2.1.2.1.1. del Decreto 1281 de 2020 señala que *“las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargos a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR” del respectivo Plan de Desarrollo Territorial”, priorización que “se realizará conforme con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.”*

Que, en concordancia con las disposiciones citadas, el Gobernador del Departamento del Magdalena expidió el Decreto 302 del 01 de noviembre de 2021 “POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” se viabilizó, priorizó, aprobó y designó a la Gobernación del Magdalena como la entidad pública ejecutora e instancia encargada de la contratación de la interventoría, así como las vigencias futuras del siguiente proyecto de inversión.



DECRETO No. Nº 157 DE 03 MAR 2024

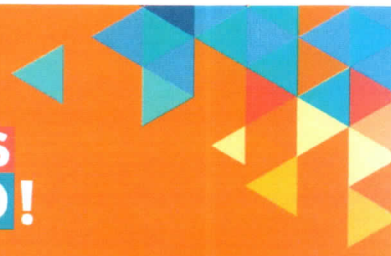
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

| CÓDIGO BPIN | NOMBRE PROYECTO | SECTOR | FASE | VALOR TOTAL |
|--|--|---|----------------------|--|
| 2021002470060 | IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “BECAS DEL CAMBIO” MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA, GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | EDUCACIÓN | FACTIBILIDAD- FASE 3 | \$ 89.797.904.349,49 |
| Fuentes | | Tipo de recurso | | Vigencia Presupuestal |
| DEPARTAMENTOS – MAGDALENA | | ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% | | 2021-2022 |
| DEPARTAMENTOS – MAGDALENA | | ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% | | Bienalidad 2023-2024 Vigencia 2023 |
| DEPARTAMENTOS – MAGDALENA | | ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% | | Bienalidad 2023-2024 Vigencia 2024 |
| DEPARTAMENTOS – MAGDALENA | | ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% | | Bienalidad 2025-2026 Vigencia 2025 |
| DEPARTAMENTOS – MAGDALENA | | ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% | | Bienalidad 2025-2026 Vigencia 2026 |
| Entidad Pública Ejecutora del Proyecto | | Departamento del Magdalena | | Instancia encargada de contratar la interventoría del Proyecto |
| Valor Ejecución | | \$ 89.797.904.349,49 | | Valor Interventoría |
| Plazo de ejecución física y financiera | | Sesenta y tres (63) meses | | Bienio en el que se reciben los bienes y servicios |
| | | | | 2025-2026 |

Cumplió requisitos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- en la Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, según verificación realizada por la Oficina Asesora de Planeación Departamental.

Que mediante Decreto No. 422 del 28 de septiembre de 2023, el Departamento del Magdalena realizó ajuste al proyecto identificado con BPIN. 2021002470060, denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” reduciendo en el presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 en **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTOTREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$22.532.139.466)**.

Que el proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” inicialmente tenía con un presupuesto de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$89.797.904.349)** y con la reducción que hizo a través del Decreto 422 del 28 de septiembre de 2023, quedó con un valor ajustado de **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$67.265.764.883)**.



DECRETO No. Nº 157 DE 05 MAR 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Que teniendo en cuenta la reducción realizada en el Decreto 422 de 2023, la distribución del saldo de los recursos y de las vigencias futuras programadas para la ejecución del proyecto denominado *“IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”*, es como se muestra a continuación:

100-20

| NOMBRE DEL PROYECTO | ETAPA DEL PROYECTO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | PERIODOS | VALOR (\$) |
|--|--------------------|---|--------------|--------------------------|
| <i>“Implementación del proyecto becas del cambio mediante la financiación de programas en educación superior pública gratuita y de calidad en el departamento del Magdalena”</i> | Inversión | (SGR)- Asignación para la inversión regional 60% | 2021 | \$ 12.207.536.717 |
| | | | 2022 | |
| | | | 2023 | \$ 19.160.489.350 |
| | | | 2024 | \$ 20.758.244.369 |
| | | | 2025 | \$ 11.269.701.410 |
| | | | 2026 | \$ 3.869.793.037 |
| | | | Total | \$ 67.265.764.883 |

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías, los recursos de la vigencia 2024, aprobados en el Decreto 302 del 01 de noviembre de 2021, de los cuales la Gobernación del Magdalena fue designada como entidad ejecutora con cargo a la Asignación para la Inversión Regional – Departamentos 60%.

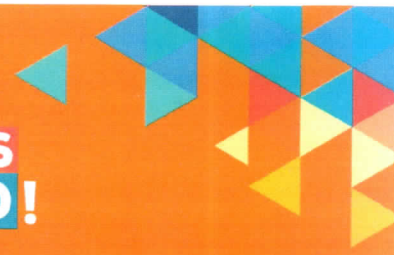
Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2023-2024), el valor de los recursos de la vigencia 2024, en la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$20.758.244.369)** correspondiente al proyecto BPIN 2021002470060 denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO MEDIANTE

GA





DECRETO No. Nº 157 DE 05 MAR 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

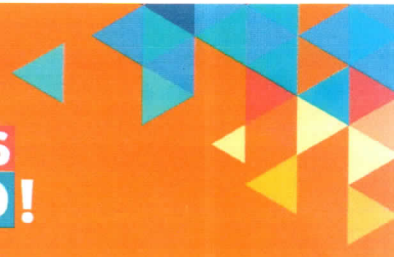
LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” detallados de la siguiente manera:

| RECURSO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---------------------------------------|---|-------------------|
| 10 - 1.1 | INGRESOS CORRIENTES | \$ 20.758.244.369 |
| 10 - 1.1.02 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | \$ 20.758.244.369 |
| 10 - 0101020602011001 | ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | \$ 20.758.244.369 |
| 10 - 010102060201100101 | ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR | \$ 20.758.244.369 |
| 10 - 01010206020110010101 | ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | \$ 20.758.244.369 |
| 10 - 0101020602011001010303 | ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL | \$ 20.758.244.369 |
| 10 - 010102060201100101030301 | ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS | \$ 20.758.244.369 |
| 10 - 01010206020110010103030126 - 928 | IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO BPIN 2021002470060 | \$ 20.758.244.369 |

ARTÍCULO 2º. Incorpórese al presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías –SGR- del Bienio (2023-2024), el valor de los recursos de la vigencia 2024 en la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$20.758.244.369)** correspondientes al proyecto BPIN 2021002470060 denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” detallados de la siguiente manera:

| RECURSO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-------------------------------|---|-------------------|
| 10 - 4 - 1.1 | ADMINISTRACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS | \$ 20.758.244.369 |
| 10 - 4 - 1.3.3 | ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL | \$ 20.758.244.369 |
| 10 - 4 - 1.3.3.1 | ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS | \$ 20.758.244.369 |
| 10 - 4 - 1.3.3.1.22 | EDUCACIÓN | \$ 20.758.244.369 |
| 10 - 4 - 1.3.3.1.22.2.1 - 928 | IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO BPIN 2021002470060 | \$ 20.758.244.369 |





DECRETO No. N° 157 DE 05 MAR 2024

1000-200

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

ARTÍCULO 3°. De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

ARTICULO 4°. Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación, para los fines pertinentes.

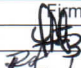

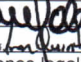
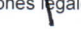


ARTICULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 05 MAR 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena


DENIS RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda Departamental

| Descripción | Nombre | Cargo | Firma |
|-------------|---------------------------|---|---|
| Proyectó | Marianela Ponnefz Díaz | Profesional Universitario- Secretaria de Hacienda |  |
| Revisó | Rita Hernández de Herrera | Prof. Esp. – Secretaria de Hacienda |  |
| Revisó | Lancaster Tejada Escorcía | Gerente de Proyectos |  |
| Revisó | Alonso Amador Cogollo | Jefe Oficina Asesora de Planeación |  |
| Revisó | Manuel Otero Gamero | Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |
| Revisó | Carlos Iván Quintero Daza | Asesor Jurídico Externo |  |

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

